



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 763

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### ACUERDA:

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que es improcedente expedir un Decreto especial para autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que esta a su vez autorice al Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, una partida presupuestal extraordinaria; así mismo este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar al citado Ayuntamiento ampliación a su Presupuesto de Egresos o una partida extraordinaria, para el pago de las dietas de la Ciudadana Juanita López López, derivado de la sentencia dictada en el expediente JDC/310/2018, antes C.A./186/2018, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 71, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca.

### TRANSITORIO:

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 763

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.